

el papeis accediduran las expensas que
 hay de que la cantidad de agua de otros
 aguas dulces y tambien para el uso de regar
 las encangadas en la ciudad y villa de Leon
 el aljibe y de puente de la ciudad para
 hacerse saber al regidor de esta villa
 y para tenerse de todo dando poder y pro
 piedad de la villa de Leon aljibe de la
 persona que los tiene y entregues
 a una de las personas de esta villa para
 que represente a la ciudad y sus en comento
 el primer particular no se haga novedad
 hasta tanto que el agua dulce se quite al
 publico en la fuente de la villa de Leon
 teniendo y en comento al regidor que desde
 luego se retire el aljibe y se entregue
 la villa al expresado comendador de Leon
 para que se cumpla lo que se sigue en la villa de
 Leon de la cantidad de fuentes y de las
 circunstancias que esta fue que se requiere
 en esta parte

Exposita
 de la villa de Leon

Vase una Testamento de don Martin
 de Salamanca en la forma de esta escritura en que expo-
 se que es comendado en la villa de Leon una
 villa llamada de San Sebastian en la cual
 fue heredada en un trato universal entre don
 Juan de Padua Mariscal y Juan de Herrera
 don Martin mandando en esta forma

